



Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 176-2024-MDP.A

Pacaipampa, 23 de julio del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA

VISTO:

La NOTIFICACIÓN N° 2660 – 2024-JR-LA con Expediente 00106-2019-0-2004-JR-LA-01 de Registro N° 1425, de fecha 19 de Abril de 2024 emitido por el Juzgado Civil – Chulucanas, sobre REPOSICION, solicitud con Registro N° 1984 de abril de 2024, Informe N° 442-2024-MDP-RR.HH, Carta N° 010-2024-MDP/UAJ de fecha 07 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el Art. II del Título Preliminar y Artículo 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 20°, en su numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo N° 43 el mencionado cuerpo normativo mencionado que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio, y las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo N° 4 de TUO de la Ley del Poder Judicial señala: toda persona está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, son poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala, ninguna autoridad cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del poder judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano direccional (...), al respecto debe tenerse presente que el artículo 4° del TUO de la Ley





Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



Orgánica del Poder Judicial aprobado por el Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que toda persona esa obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala, disposición de la que se desprende que la Entidad vinculada por una resolución Judicial, debe efectuar todas las gestiones que sean necesarias para darle estricto cumplimiento.

Que, mediante la Carta N°010-2024-MDP-UAJ de fecha 07 de julio del 2024; la Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, manifiesta que habiendo agotado la vía judicial en Primera y Segunda Instancia donde se ordena lo siguiente, “ CONFIRMAN la existencia contenida en la Resolución N° 03, su fecha 07 de agosto del 2019, que obra de fojas 210 al 213 de autos, que resuelve declarar FUNDADA la demanda interpuesta por contra la Municipalidad Distrital de Pacaipampa sobre la REPOSICION POR DESPIDO INCAUSADO; por tanto RECONOCE la existencia de un despido encausado, y en consecuencia la REPOSICIÓN en el puesto de trabajo que tenía el trabajador, esto OSWALDO CARHUAPOMA VELASQUEZ es OBRERO MUNICIPAL en el cargo de operador de maquinaria (chofer)”. Por lo que se debe PROCEDER en sentido estricto de la Sentencia de Vista – Resolución N° 06 y se continúe con el trámite administrativo correspondiente a efectos de dar cumplimiento a la misma en todos sus extremos, sin adicionar ni limitar lo que en ella se ha resuelto.

Que, mediante Proveído de fecha 22 de julio del 2024, la Oficina de Recursos Humanos, autoriza la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la ley orgánica de las Municipalidades, N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al señor **OSWALDO CARHUAPOMA VELASQUEZ** como servidor público Municipal permanente, esto es Obrero Municipal en el cargo de operador de maquinaria (chofer) según Ley N° 24041, conforme al mandato judicial contenido en la Resolución N° 03 de fecha 07 de agosto del 2019 y a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución al señor **OSWALDO CARHUAPOMA VELASQUEZ** para su conocimiento y fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, la presente resolución al Área de Recursos Humanos y a la Gerencia Municipal para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, la presente Resolución a Procuraduría Municipal y/o abogado adscrito, a fin de que se informe al juzgado del cumplimiento del mandato judicial.





Municipalidad Distrital de Pacaipampa

Capital de los Páramos Andinos y del Ecoturismo
Productora de Agua



ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, el Área de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA
Prof. Juan M. García Carhuapoma
ALCALDE

